



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca

ACUERDO No. SACUNA14-660
(miércoles, 11 de junio de 2014)

"Por medio del cual se distribuyen unos procesos para el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las facultades derivadas del Acuerdo No. PSAA13-9962 y 9991 del 31 de julio; septiembre 23 y diciembre 27 todos de 2013, y demás normas complementarias y conforme a lo decidido en Sesión de Sala Ordinaria del 12 de febrero de 2014, y

CONSIDERANDO

Que Mediante el Acuerdo PSAA13-9962 de 31 de julio de 2013 en su artículo 31, la Sala Superior dispuso la creación, entre otros, del Juzgado Civil del Circuito de Descongestión para apoyar la gestión del Juzgado Civil del Circuito de Funza "permanente"

Que, el señor Juez Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca, mediante oficio No. 212 del 10 de junio del presente año, comunica que ha recibido 287 procesos de los cuales en la actualidad, se encuentran en trámite doscientos (220) proceso, sin que exista en la actualidad procesos para fallo.

Que, en la recientes visitas efectuadas al municipio de Zipaquirá, se ha observado congestión de procesos para fallo por lo cual, y en consideración a lo decidido en Sala de la fecha se acordó que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá remita al Juzgado Civil del Circuito de Funza 10 procesos para fallo.

Que, así mismo se consideró la redistribución de 100 procesos entre los cuales se deberá enviar por lo menos 25 procesos que se tengan para fallo.

Que, conforme a las políticas generales de la Sala Superior contenidas en el numeral 10 del artículo primero (1º), del Acuerdo PSAA13-9991, la distribución se realizara con fundamento en el orden de ingreso del **más reciente** al más antiguo.

Por lo anterior se,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Zipaquirá, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil Circuito de Descongestión de Funza, diez (10) procesos que tenga para fallo.

Hoja No. 2 Acuerdo No. SACUNA14-660, miércoles, 11 de junio de 2014, "Por medio del cual se distribuyen unos procesos para el Juzgado Civil del Circuito de Descongestión de Funza, Cundinamarca"

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Juzgado Civil del Circuito de Funza, Cundinamarca, para que entregue al Juzgado Civil del Circuito de Descongestión cien (100) procesos, entre los cuales se entregaran 25 procesos que se tengan para fallo.

ARTÍCULO TERCERO: Los procesos objeto de distribución, deberán ser entregados y recibidos por las Secretarías de los Despachos involucrados en cuestión, debidamente relacionados, dejando las constancias escritas correspondientes, de lo cual se informará de manera inmediata a esta Sala, remitiendo copia del acta de entrega y el recibo correspondiente.

PARAGRAFO: Corresponderá a los titulares de los Juzgados involucrados informar y/o notificar a las partes la distribución de descongestión efectuada.

ARTICULO CUARTO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Presidencia del H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca; a los titulares de los Despachos Judiciales involucrados, a la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico – UDAE del Consejo Superior de la Judicatura y a la Dirección Seccional de Bogotá y Cundinamarca.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/mp